

Reglamento de Becas de Ayuda Económica para Asistir a la Escuela de Ciencias Informáticas

Departamento de Computación – FCEyN – UBA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Artículo 1: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de Becas de Ayuda Económica para asistir a la Escuela de Ciencias Informáticas (ECI), otorgadas por el Departamento de Computación (DC) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2: Condiciones generales. El aspirante a estas becas deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante universitario de grado o de doctorado en condición regular, en una universidad de América Latina que expida títulos oficiales en su país.
- b) Residir y estudiar a más de cien (100) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) No poseer fuentes alternativas de financiamiento para concurrir a la ECI.

Artículo 3: Órganos que intervienen. Las Becas de Ayuda Económica serán reguladas por una Comisión de Becas integrada por: el Director del DC (o quien designe en su reemplazo), el Secretario Académico del DC (o quien designe en su reemplazo), y el Presidente de la ECI del año correspondiente (o quien designe en su reemplazo). Cada miembro de la Comisión de Becas tendrá derecho a un voto. Las decisiones serán por mayoría simple debiendo estar presentes todos los miembros de la Comisión.

Artículo 4: Convocatoria. La Comisión de Becas establecerá el día y hora de vencimiento para presentar las solicitudes, y llamará a concurso de Becas de Ayuda Económica con un mínimo de un mes de antelación. En la convocatoria se especificará una dirección de correo electrónico a la cual los aspirantes enviarán las solicitudes. Asimismo, se fijará la fecha en que los resultados estarán disponibles en la Secretaría Administrativa del DC.

Artículo 5: Solicitudes. Los aspirantes deberán enviar su solicitud a la dirección de correo electrónico especificada por la Comisión de Becas en la convocatoria, adjuntando un currículum vitae que incluya la siguiente información:

- a) Carrera que se encuentra cursando e institución educativa de la cual depende.
- b) Grado de avance en la carrera.
- c) Materias cursadas y/o aprobadas hasta la fecha.
- d) Promedio general de notas obtenido hasta la fecha.
- e) Ciudad y provincia de residencia.

Asimismo, el aspirante deberá dar fe por escrito de no poseer fuentes alternativas de financiamiento para concurrir a la ECI del año correspondiente. Por último, el aspirante deberá especificar el listado de cursos de la ECI a los cuales tiene intención de asistir.

Artículo 6: Declaración jurada de datos. Los datos proporcionados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. La información de datos falsos por parte del aspirante o la presentación de documentación adulterada lo inhabilitará para ser beneficiario del programa de Becas de Ayuda Económica, tanto para la convocatoria en curso como para futuras convocatorias.

Artículo 7: Número y monto de las becas. La cantidad de Becas de Ayuda Económica disponibles y el monto de las mismas será definido por la Comisión de Becas, en función de los recursos disponibles para tal fin en el año correspondiente. El monto podrá ser el mismo para todos los aspirantes seleccionados, o alternativamente podrá variar de acuerdo al criterio elegido por la Comisión de Becas.

Artículo 8: Selección de los Beneficiarios. La Comisión de Becas seleccionará a los aspirantes ganadores de las Becas de Ayuda Económica (los “Beneficiarios”) intentando maximizar la cantidad de universidades de procedencia de los Beneficiarios, teniendo en cuenta las calificaciones de los mismos y priorizando a los estudiantes que se encuentren en un estado avanzado de la carrera.

Artículo 9: Deberes del Beneficiario.

- a) Inscribirse en dos (2) o más cursos dictados en la ECI del año correspondiente.
- b) Cumplir con los requisitos de asistencia mínima a dichos cursos, consistentes en asistir al ochenta por ciento (80%) o más de las clases dictadas. Por ejemplo, si en un curso se dictaren cinco (5) clases, el Beneficiario deberá asistir a cuatro (4) o más clases.

Artículo 10: Derechos del beneficiario.

- a) Percibir el monto completo de la Beca de Ayuda Económica en efectivo, durante el último día de la ECI, contra presentación de un documento de identidad.